

el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el art. 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación se instará el acto jurídico.

Logroño, a 30 de junio de 1987.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, M<sup>a</sup> Victoria San José Villacé.

#### Acta de liquidación

III.B.390

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa Construcciones Riojanas, S.A., con último domicilio conocido en c/ Dúques de Nájera, n<sup>o</sup> 64-1<sup>o</sup> A, de Logroño, y dedicada a la actividad de Construcción, se pone en conocimiento de la misma, que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Liquidación n<sup>o</sup> 144/87, de fecha 30-4-87, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de alta y cotización a la Seguridad Social de Pedro P. Villanueva García, de 24/10/84 a 31/12/84, según salario de 175.000 Pts. mensuales para todas las contingencias, facilitado por Fogasa.

Se infringe el art. 64, 68, 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (B.O.E. 20-7-74).

El importe de las cuotas de Contingencias Generales, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, asciende incluido el 15% de recargo por mora a la cantidad total de doscientas seis mil novecientas cuarenta y nueve pesetas (206.949).

Se comunica a la empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79 B.O.E. 31-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el artículo 23 del Decreto n<sup>o</sup> 1860/75, de 10 de julio (B.O.E. 12-8-75). Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación se instará el acto jurídico.

Logroño, a 30 de junio de 1987.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, M<sup>a</sup> Victoria San José Villacé.

#### Acta de liquidación

III.B.386

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa Proyectos y Montajes Eléctricos Laso, S.A., con último domicilio conocido en c/ Heras, n<sup>o</sup> 40, de Calahorra, y dedicada a la actividad de Electricidad, se pone en conocimiento de la misma, que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Liquidación n<sup>o</sup> 107/87, de fecha 15-4-87, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de cotización al Régimen General de la Seguridad Social, por las cantidades correspondientes a los incrementos del Convenio año 1982, de 1-1-82 a 31-3-82, por el trabajador:

Luis Verdejo Verdejo, por un importe total de 18.736 Pts. para todas las contingencias.

Se infringen los artículos 68 y 70 del D. 2065/74, de 30 de mayo, (B.O.E. 20-7-74).

El importe total de las cuotas de Contingencias Generales, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, y Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, asciende incluido el 15% de recargo por mora a la cantidad de nueve mil quinientas sesenta y siete pesetas (9.567).

Se comunica a la Empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación, en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79 B.O.E. 31-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio (B.O.E. 12-8-75). Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, a 30 de junio de 1987.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, M<sup>a</sup> Victoria San José Villacé.

#### Acta de liquidación

III.B.393

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Construcciones Ramón Lafarga, S.A., con último domicilio conocido en c/ Gral. Franco, n<sup>o</sup> 29, de Logroño y dedicada a la actividad de Construcción, se pone en conocimiento de la misma que por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado Acta de Liquidación n<sup>o</sup> 188/87, de fecha 28-5-87, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Diferencias de cotización de los salarios de los trabajadores y periodos reflejados en anexo.

Se infringe el artículo 73 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (B.O.E. 20-7-74).

El importe de las cuotas de Contingencias Generales, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, asciende incluido el 15% de recargo por mora a la cantidad total de dieciséis mil quinientas cincuenta y siete pesetas (16.557).

Se comunica a la Empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79 B.O.E. 31-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el art. 23 del Decreto n<sup>o</sup> 1860/75, de 10 de julio (B.O.E. 12-8-75). Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, a 30 de junio de 1987.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, M<sup>a</sup> Victoria San José Villacé.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

#### Exposición pública de varios proyectos de obras

III.C.670

La Comisión de Gobierno en sesión de 23 de junio de 1987, adoptó el acuerdo de aprobación de los siguientes proyectos de obras:

— Vallado Zona Arqueológica de "La Clínica", redactado por los

Servicios Técnicos del Área de Urbanismo Municipal, con un presupuesto de ejecución por contrata de 1.604.717 Pts.

— Vallado zona arqueológica "Cerro de Sorbán", redactado por los Servicios Técnicos del Área de Urbanismo Municipal, con un presupuesto por contrata de 1.962.614 Pts.

— Pozo de captación de aguas en Polígono Industrial "Tejerías" redactado por los Servicios Técnicos del Área de Urbanismo Municipal con un presupuesto de ejecución por contrata de 535.238 Pts.